



SELLO CUARTO. VEINTE
TE MARAVENIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y NUEVE.

Asi y quando se trata de esta Villa, a lo que se lea
reputado como que quiza no llegara el caso ay
se diga palabra, y que se ha suspendido para en
causa alguna, hasta que se diga lo que
Comberga, y si diu embargo, a celebracion de Capitan
don; y en donde se ha Villa, acorde, que el Sr.
Don Juan Pedro, Escriba de la Villa, acordado, que el Sr.
suspenda y aora Capitan, que se ha encargado
para este año, y de siempre, y de inventar
Mera de fero el reparar, que esta es de esta
Villa, de de diez en diez, Capitan, y Comenda
al poder, y de esta Villa.

Maño
Dese memorial de Diego Oyola el que fuese
abundar a maño, a des quatos y m. Talibra, la de
ma semana. Hecho, y Capitan, y a proximo de
Senere, y de acorde, que se vuelva sobre a los
lejos Capitan, que se han de dar a los
que se publica a la. Don. mande a ser de
que se de acauso de la. y le firmaron
Don Diego Lopez de
Don Juan Pedro

Don Alonso Camarero
Comenda
Don Pedro de
Don Juan de
Don Juan de
Don Juan de

Don Esteban Carrascan
de Asyle

